



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	---	---

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", (RÉGIMEN ORDINARIO) (PARTIDAS 17, 24 Y 33), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, **ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA EUGENIA CORONA ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P003-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.
- II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322019

Registro SAI
U220462

convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 53 84 61 1800/2022 002777 de fecha 04 de mayo de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio de autorización 0000300773-2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 65,065 de fecha 29 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2020067083, denominada "**ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la confección, fabricación y comercialización en general de todo tipo productos, bienes, materias primas e insumos relacionados con la industria textil, prendas de vestir, hospitalarias, uniformes médicos, escolares e industriales; así como la distribución y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	--	---

comercialización de dichos productos finales, incluyendo equipo de protección personal, como guantes, calzado, protección auditiva, visual y respiratoria, de cualquier tipo de material, incluyendo piel de ganado bovino, así como la maquinaria y equipo necesarios para tal efecto

II.2 La C. María Eugenia Corona Espinoza, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 65,065 de fecha 29 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2020067083, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OTR2010299E1**.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	---	---

por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "**EL INSTITUTO**" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**EL INSTITUTO**".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Miguel Ángel número 69, Colonia Moderna, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03510, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 8939-3197 y (55) 8939-3326, correo electrónico: ventas@orditoetrama.mx

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322019

Registro SAI
U220462

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario) (Partidas 17, 24 y 33), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago y oficio número 09 53 84 61 1CFF/009553/2022" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet" |

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **\$9,245,247.89 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$10,724,487.55 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en los **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	--	---

Bienestar" (Régimen Ordinario) (Partidas 17, 24 y 33), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO"** con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 4.7** Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019
		Registro SAI U220462

indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	---	---

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019
		Registro SAI U220462

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	--	---

glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del [REDACTED]

a nombre de "ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322019

Registro SAI
U220462

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" presentó en su Propuesta Técnica garantía de fabricación por de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo señalado en el numeral 8.1 de Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	--	---

observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322019

Registro SAI
U220462

artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

LUGAR: La entrega de los bienes se llevará a cabo en los Almacenes en los domicilios señalados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO: La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	---	---

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA: Para la entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en los numerales **3, 3.1, 3.2 y 3.3** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)"** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el numeral **8.2.1.** de los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322019

Registro SAI
U220462

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"**EL INSTITUTO**" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "**EL PROVEEDOR**", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales 8.2.1. y 8.2.2. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**", previa notificación de "**EL INSTITUTO**".

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "**EL INSTITUTO**" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	---	---

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019
		Registro SAI U220462

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslinando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	--	---

autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322019

Registro SAI
U220462

en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el numeral 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	--	---

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322019

Registro SAI
U220462

95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	--	---

debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322019

Registro SAI
U220462

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	---	---

por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322019

Registro SAI
U220462

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	---	---

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: OTR2010299E1


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. MARÍA EUGENIA CORONA ESPINOZA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002812 de fecha 03 de mayo de 2022.


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JJMHN/AJRG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322019

Registro SAI
U220462

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : ORDITO E TRAMA SA DE CV
R.F.C. : OTR -201029-961
No. PROVEEDOR: 00152163

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MENTAL NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 003 0036 01 01 55.	PAJA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CEBOLA 55. Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-961	1,441	1,441	\$322.07	\$464,102.87	0%	0%	\$322.07	\$464,102.87	\$464,102.87
210 003 0028 01 01 55.	PAJA, TALLA: ESPESALM, COLOR: NEGRO, CEBOLA 55. Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-961	405	405	\$322.07	\$130,438.35	0%	0%	\$322.07	\$130,438.35	\$130,438.35
210 003 0036 01 01 55.	PAJA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: NEGRO, CEBOLA 55. Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-961	933	933	\$322.07	\$300,491.31	0%	0%	\$322.07	\$300,491.31	\$300,491.31
210 003 0044 01 01 55.	PAJA, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CEBOLA 55. Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-961	3,675	3,675	\$322.07	\$1,246,665.39	0%	0%	\$322.07	\$1,246,665.39	\$1,246,665.39
210 003 0051 01 01 55.	PAJA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CEBOLA 55. Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-961	4,049	4,049	\$322.07	\$1,304,061.43	0%	0%	\$322.07	\$1,304,061.43	\$1,304,061.43
210 003 0069 01 01 55.	PAJA, TALLA: PLUS, COLOR: NEGRO, CEBOLA 55. Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-961	110	110	\$322.07	\$35,427.70	0%	0%	\$322.07	\$35,427.70	\$35,427.70

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. CONTRATO: U220462
No. REQUISICION: 0990210020322J.28
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPTION	MENSAJE	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 004 0258 00 01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CECULA 35, Marca: ORDITO 3 TRAVA Procedencia: MEXICO RYC Fabricante: OTR -201029-961		2,709	\$269.40	\$729,804.60	0%	\$729.40	\$729,804.60	\$729,804.60
210 004 0274 00 01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CECULA 35, Marca: ORDITO 3 TRAVA Procedencia: MEXICO RYC Fabricante: OTR -201029-961		318	\$269.40	\$85,669.20	0%	\$269.40	\$85,669.20	\$85,669.20
210 004 0280 00 01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CECULA 35, Marca: ORDITO 3 TRAVA Procedencia: MEXICO RYC Fabricante: OTR -201029-961		915	\$269.40	\$246,501.00	0%	\$269.40	\$246,501.00	\$246,501.00
210 004 0316 00 01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CECULA 35, Marca: ORDITO 3 TRAVA Procedencia: MEXICO RYC Fabricante: OTR -201029-961		4,476	\$269.40	\$1,205,834.40	0%	\$269.40	\$1,205,834.40	\$1,205,834.40
210 004 0332 00 01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CECULA 35, Marca: ORDITO 3 TRAVA Procedencia: MEXICO RYC Fabricante: OTR -201029-961		5,808	\$269.40	\$1,564,675.20	0%	\$269.40	\$1,564,675.20	\$1,564,675.20
210 004 0357 00 01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CECULA 35, Marca: ORDITO 3 TRAVA Procedencia: MEXICO RYC Fabricante: OTR -201029-961		108	\$269.40	\$29,095.20	0%	\$269.40	\$29,095.20	\$29,095.20

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : ORDITO E TRAMA SA DE CV
R.F.C. : OTR -201029-9E1
No. PROVEEDOR: 00152161

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

		MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 1052 00 01	CEMARRA PARA CABALLERO, TALLA: CHUCA, COLOR: VERDE, CEDULA 13, Olor: VERDE, CEDULA 13, Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-9E1	71	71	\$1,009.82	\$71,697.22	0%	0%	\$1,009.82	\$71,697.22	\$71,697.22
210 125 1396 00 01	CHAVARRA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 19, Olor: VERDE, CEDULA 19, Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-9E1	64B	64B	\$1,009.82	\$654,363.36	0%	0%	\$1,009.82	\$654,363.36	\$654,363.36
210 125 1110 09 01	CEMARRA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 19, Olor: VERDE, CEDULA 19, Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-9E1	824	824	\$1,009.82	\$832,091.69	0%	0%	\$1,009.82	\$832,091.69	\$832,091.69
210 125 1134 09 01	CHAVARRA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAORDINARIA, COLOR: VERDE, CEDULA 19, Olor: VERDE, CEDULA 19, Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-9E1	215	215	\$1,009.82	\$217,111.30	0%	0%	\$1,009.82	\$217,111.30	\$217,111.30
210 125 3688 07 01	CEMARRA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 19, Olor: VERDE, CEDULA 19, Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-9E1	99	99	\$1,009.82	\$99,972.18	0%	0%	\$1,009.82	\$99,972.18	\$99,972.18
210 125 4577 01 01	CHAVARRA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 19, Olor: VERDE, CEDULA 19, Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-9E1	25	25	\$1,009.82	\$25,245.50	0%	0%	\$1,009.82	\$25,245.50	\$25,245.50

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 0220462
No. REQUISICION: 09902100203223128
ANEXO 1

Clasif. Presp:
099001150000

PROVEEDOR : ORDITO E. TRAMA SA DE CV
R.F.C. : OTR-201029-9E1
No. REGISTRO: 00152163

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO

IMPORTE DEL CONTRATO: \$9,245,247.89
FUERZA REQUERIDA: \$924,524.11

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.
MAXIMO : NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019
		Registro SAI U220462

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/009553/2022”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000300773-2022

Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Distrito Federal: Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1A3000 Coord. de Relaciones Laborales

Concepto: OFICIO 6830 RECIBIDO 26 JUL 2022 PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO LICITATORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Fecha Elaboración: 26/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,113,143,903.88

Cuenta: 21060112

ROPA CONTRACTUAL

Unidad de Información: 05001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP:

15401

Prestaciones establecidas por condiciones generales de trab

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,113,143.88
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Proceso de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA
DE GESTION PRESUPUESTARIA
DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACION
EN EL AMBITO CENTRAL
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 00001683010/68A1/2022/0731 del 26 de julio de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central me autoriza a firmar los oficios del Área de Control Presupuestario de Áreas Normativas del día 26 de julio de 2022

Atentamente

C.P. Elia Gabino Calles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CHAMARRA PARA CABALLERO

CEDULA 19

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO 210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"



Cedula No.19
CHAMARRA PARA CABALLERO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

Página 1 de 11

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES	3
5. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	4
6. DESCRIPCIÓN	4
7. CATEGORÍAS Y COLORES.....	5
8. TALLAS Y CLAVES.....	5
9. FIGURAS PARA CHAMARRA PARA CABALLERO (No a escala, con valor referencial únicamente).....	6
10. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	8
11. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN	8
12. TELA Y COLOR.....	9
13. ETIQUETADO	9
14. ENVASE	10
15. ALMACÉNAMIENTO.....	11
16. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	11

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la chamarra para caballero.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la Chamarra para caballero, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías)

3. DEFINICIONES

Cierre de cremallera: Cierre formado por dos tiras flexibles guarnecidas de dientes metálicos o plásticos, el engrane se obtiene por medio de una corredera provista de dos canales.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Doblado: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

5. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada

6. DESCRIPCION

DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON COSTADILLOS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA A LA ALTURA DEL PECHO UNA BOLSA DE UN VIVO DE 7 mm DE ANCHO, CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO, LA ENTRADA DE LA BOLSA ES DE 12.0 cm, EL INTERIOR DE LA BOLSA ES EN FORRO EN COLOR SIMILAR AL PAÑO Y VISTA EN PAÑO. EN EL CORTE DONDE SE UNEN LOS DELANTEROS CON LOS COSTADILLOS PRESENTA UNA ABERTURA DE 16.0 cm CON PESPUNTE A 6 mm PARA FORMAR BOLSA DE FORRO Y CONTRAVISTA EN TELA DE PAÑO. LA PRENDA CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE METAL QUE VA DESDE LA UNIÓN DE CUELLO CON DELANTEROS HASTA 1.0 cm ANTES DEL RUEDO DE LA PRENDA Y PESPUNTE A 7 mm, DOBLADILLO EN RUEDO CON PESPUNTEA 2.5 cm. **CUELLO:** SPORT DE TRES PIEZAS (LA TAPA DEL CUELLO ES SEGMENTADA EN DOS PARTES) DE 7.0 cm DE ANCHO MEDIDO EN LA PARTE CENTRAL CON ENTRE TELA Y PESPUNTEA 7 mm EN CONTORNO. PIE DE CUELLO EN FORMA DE MEDIA LUNA DE 3.0 cm DE

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ANCHO MEDIDO EN LA PARTE CENTRAL. MANGA: DE DOS PIEZAS, DOBLADILLO CON PESPUNTEA 2.5 cm, EN LA UNIÓN DE LAS PIEZAS QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE TRASERA PRESENTA PESPUNTE A 7 mm. ESPALDA: DE DOS PIEZAS UNIDAS AL CENTRO CON MÁQUINA RECTA. FORRO: EN 100% POLIÉSTER LISO EN COLOR SIMILAR A LA TELA BASE EN DELANTEROS, LAS MANGAS Y ESPALDA ES EN DOS PIEZAS, VISTAS Y EL TABULEJO DE PAÑO. ENTRETELA EN DELANTEROS, VISTAS, TABULEJO, CUELLO Y PIE DE CUELLO. TOLERANCIA: EN MEDIDAS DE LA DESCRIPCIÓN DE 0.5 cm A 3.0 cm $\pm$ 3 mm, DE 3.1 cm A 10.0 cm $\pm$ 5 mm Y MAYOR A 10.1 cm $\pm$ 1.0 cm.

7. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A"

CATEGORÍAS	COLORES
TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIA	VERDE OLIVO
CONTROLADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (Exclusivo Nivel Central) OPERADOR DE AMBULANCIAS (Exclusivo Sistema Foráneo) OPERADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (Exclusivo Nivel Central) OPERADOR DE VELATORIOS	VERDE OLIVO

8. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A y B"

TALLA	CLAVE VERDE OLIVO
CHICA	210.125.1052.10.01
MEDIANA	210.125.1086.10.01
GRANDE	210.125.1110.09.01
EXTRA-GRANDE	210.125.1144.09.01
ESPECIAL	210.125.3488.07.01
PLUS	210.125.4577.01.01

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

[Handwritten signature]



9. FIGURAS PARA CHAMARRA PARA CABALLERO (No a escala, con valor referencial únicamente)

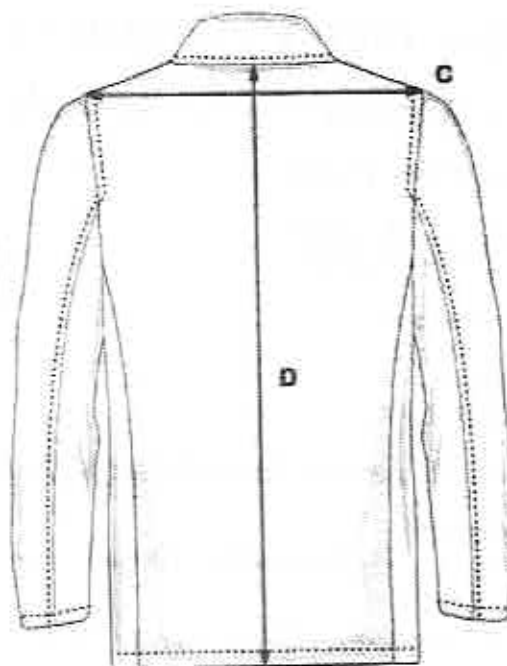


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

Handwritten signature or mark at the top left of the page.



(No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



10. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

CONCEPTO Y TALLA		TALLAS					Tolerancia
		CH	M	G	X	ES	
A)	CONTORNO PECHO	101,5	109	119	129	142,9	± 1.5 cm
B)	LARGO MANGA	60	61	62	64	65	± 1.5 cm
C)	ANCHO ESPALDA	40,6	43	47	51	57	± 1.5 cm
D)	LARGO ESPALDA	66	68	71	73	75	± 1.5 cm

11. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de Maquila: Todas las piezas irán unidas en maquina recta.

Ancho de las Costuras en mm:

- Costados: 10 mm ± 2 mm
- Traseros: 10 mm ± 2 mm

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- 11 p.p.p. ± 2 p.p.p.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p., con remate al principio y al final

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Instrucciones de Habilitación:

Cierre: 1 Metálico
Hombros

Hilo utilizado

- Se debe utilizar Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



12. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual -, Paño 80% Lana, 20% fibra sintética (poliéster o poliamida (nylon)), - Especificaciones y ensayos. Y la Especificación Técnica IMSS Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Poliéster 100%, Tela para Forro, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A"

Tela	Paño 80% Lana, 20% fibra sintética (poliéster o poliamida (nylon)), Chamarra	100% poliéster Forro
Colores código pantone	Verde Olivo	Verde Olivo
Logosímbolo color código pantone: Exclusivamente para saco (ver Especificación Técnica IMSS del Logosímbolo)	Blanco	----

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

13. ETIQUETADO

Cada prenda deberá llevar una etiqueta elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes cosidos y centrados en el costado interno izquierdo de la prenda, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CHAMARRA PARA CABALLERO

CEDULA 19

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o salidas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda. Además de todos aquellos defectos indicados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

14. ENVASE

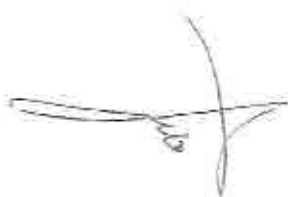
Chamara en una bolsa de polietileno transparente o material similar, conteniendo una chamarra colgada en un gancho para ropa, de plástico o metal, con resistencia adecuada para el manejo y peso de la prenda. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda.

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



15. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

16. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

✓
NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SCFI - 2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Paño 80% Lana - 20 %
Poliéster- Especificaciones y Ensayos

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - forma 100% Póliester -
Especificaciones y Ensayos

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Inspección de Defectos de Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

SIN TEXTO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FILIPINA PARA DAMA

CEDULA 35

[Handwritten checkmark]

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"

Cedula No. 35
FILIPINA, PARA DAMA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

Página 1 de 15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FILIPINA PARA DAMA

CEDULA 35

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	4
5.	DESCRIPCION.....	4
6.	CATEGORÍAS Y COLORES.....	5
7.	TALLAS Y CLAVES.....	5
8.	FIGURAS DE LA FILIPINA (no a escala, con valor referencial únicamente).....	6
9.	DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	8
10.	INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	9
11.	TELA Y COLOR.....	12
12.	ETIQUETADO.....	13
13.	ENVASE.....	14
14.	ALMACENAMIENTO.....	14
15.	REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	15

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la filipina para dama.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en materia prima, confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de filipina para dama, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Dimensión: Valor numérico en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Conjunto de características que componen la prenda: largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección, composición y habilitaciones.

Doblado: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Estructura textil, elaborada de tela, con duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener impresa la información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Filipina: Prenda de vestir que cubre la parte superior del cuerpo, se usa para el trabajo profesional en un hospital, laboratorio u otros lugares.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Presilla: Costura de puntos unidos, que sirve para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Proveedor: Persona que proporciona un producto.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilado.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas. TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Más, menos
p.p.p.	Puntada por pulgada

5. DESCRIPCION

FILIPINA: CORTE FRANCES. **DELANTERO:** DETRES PIEZAS, LA PIEZA CENTRAL EN COLOR AZUL Y LAS OTRAS DOS QUE FORMAN LOS **COSTADILLOS** EN COLOR AZUL MARINO, CON ESCOTE EN "V" Y VISTA SOBREPUESTA EN COLOR AZUL MARINO DE DOS PIEZAS, LA VISTA LLEVARA FORRO DE LA MISMA TELA Y MISMO TONO, TERMINADO CON PESPUENTE AL FILO EN CONTORNO Y BIES PARA OCULTAR UNION DE COSTURA DE VISTA Y ESPALDA, EN LA PARTE INFERIOR DE LOS COSTADILLOS PRESENTADOS BOLSAS CON ENTRADA EN DIAGONAL, CON VIVO EN LA PARTE DE LA ENTRADA DE LA MISMA TELA ENCONTRASTE COLOR AZUL, FIJADAS CON EL CIERRE DE COSTADILLOS Y LA UNIÓN CON LA PIEZA CENTRAL CON PESPUENTE AL FILO EN LA PARTE INFERIOR DE LA BOLSA. LA PIEZA CENTRAL Y LAS PIEZAS DE COSTADILLOS SE UNEN CON MÁQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS CON PESPUENTE AL FILO CARGADO A LA PIEZA CENTRAL EN LOS COSTADILLOS EN LA PARTE INFERIOR DE LOS COSTADOS DE LA PRENDA PRESENTA UNA ABERTURA CON DOBLADILLO REMETIDO. RUEDO CON DOBLADILLO. **ESPALDA:** DE TRES PIEZAS, LA PIEZA CENTRAL EN COLOR AZUL, EN LA PARTE SUPERIOR IRAN BORDADAS Y CENTRADAS LAS SIGLAS ALH Y A LA ALTURA DE LA CINTURA LLEVARA CINTURON COLOR AZUL MARINO FIJADO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



EN LA UNION DE LOS COSTADILLOS CON LA PIEZA CENTRAL QUE VA UNIDA CON PESPUNTE AL FILO CARGADO A LA PIEZA CENTRAL, EL CINTURON DEBERA TERMINAREN PICO, CON BOTONES EN COLOR AZUL MARINO CON UNA SEPARACIÓN PROPORCIONAL DE CENTRO A CENTRO. **MANGAS:** RECTA CORTA DE UNA PIEZAY DOBLADILLO EN BOCAMANGA, LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

ZONA "A" Y "B"

CATEGORIAS	COLORES
AUXILIAR DE LIMPIEZA E HIGIENE AYUDANTE DE LIMPIEZA E HIGIENE	AZUL / COMBINACION AZUL MARINO

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A" Y "B"

TALLA	CLAVE
CHICA	210.004.0258.00.01
MEDIANA	210.004.0332.00.01
GRANDE	210.004.0316.00.01
EXTRA-GRANDE	210.004.0290.00.01
ESPECIAL	210.004.0274.00.01
PLUS	210.004.0357.00.01

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

[Handwritten signature]



8. FIGURAS DE LA FILIPINA (no a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

[Handwritten signature]



FILIPINAS VISTA DELANTERO Y ESPALDA CON ACOTACIONES (no a escala, con valor referencial únicamente)

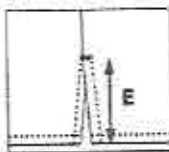
DELANTERO



ESPALDA



VISTA DE COSTADO



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



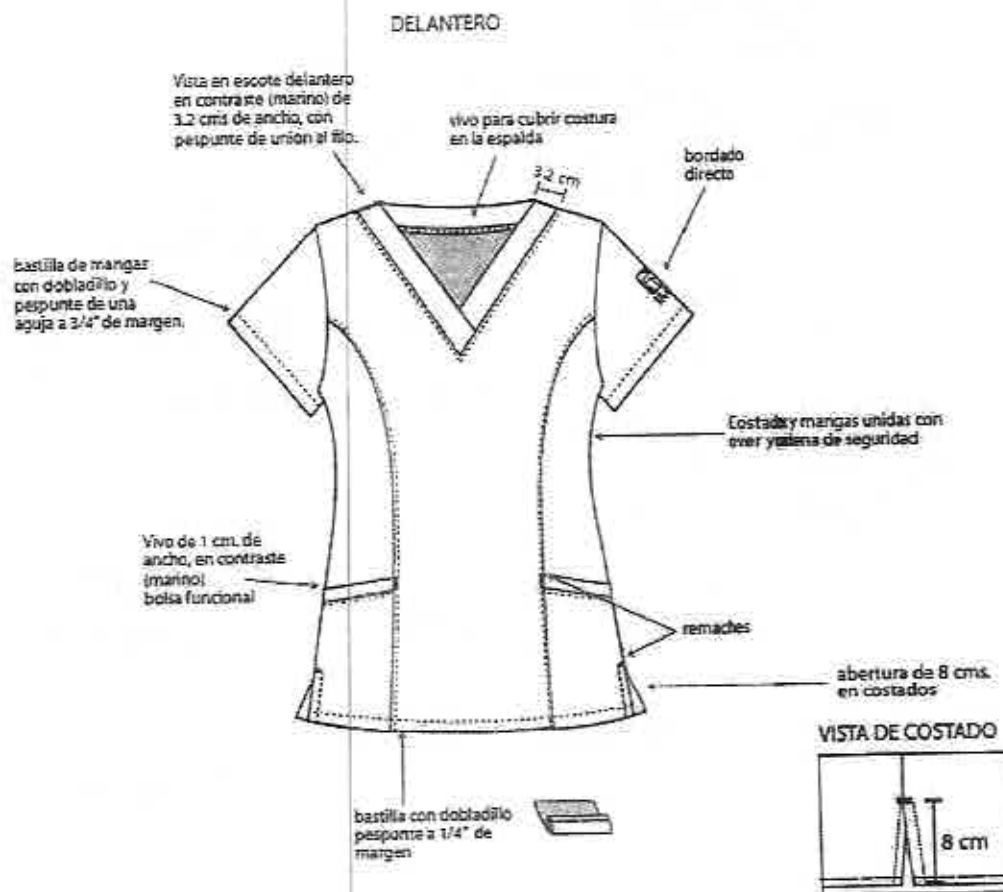
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	CONCEPTO	CH	M	G	XG	ES	PL	TOLERANCIA
A	CONTORNO PECHO	98	105.5	113.5	121.5	128	137.0	± 1.0
B	ANCHO VISTA	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	± 0.3
C	LARGO MANGA	25.0	25.5	26.0	27.0	28	29.5	± 1.0
D	CONTORNO BOCAMANGA	32.5	34	35.5	37.0	39	41.0	± 1.0
E	LARGO ABERTURA	8.0	8.0	8.0	8.0	8	8.0	± 1.0
F	ANCHO ESPALDA	40.5	43.5	45.0	47.5	50	52.0	± 1.0
G	LARGO TOTAL	68.5	70.0	72.0	73.5	75.5	77.0	± 1.0
H	BANDA DE AJUSTE (ANCHO CINTURON)	3.0	3.0	3.0	3.0	3	3.0	± 1.0

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN



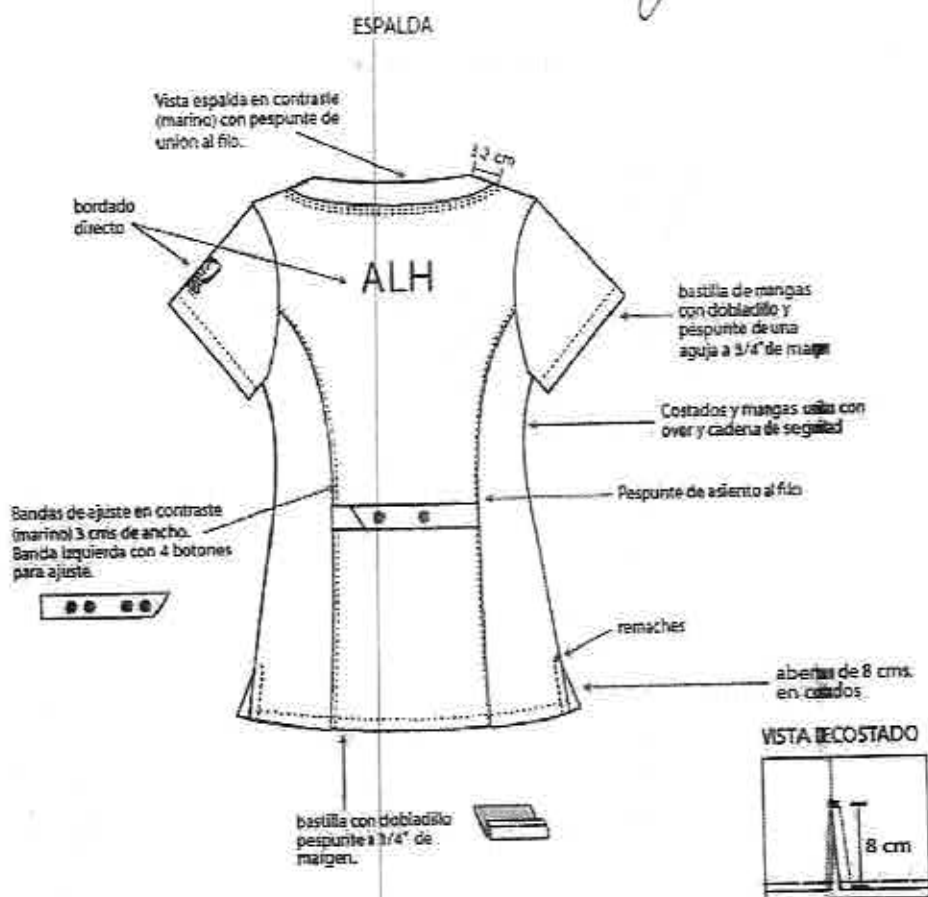
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

[Handwritten signature]

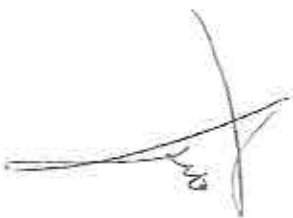


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FILIPINA PARA DAMA

CEDULA 35



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FILIPINA PARA DAMA

CEDULA 35

Instrucciones de Corte: Respetar hilos; no alterar medidas; no torcer tela; no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, presilla de refuerzo; en donde lo requiera.

Presilla de refuerzo, remaches, en donde lo requiera.

Ancho de las Costuras:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Dobladillo ruedo terminado con costura remetida 25 mm
- Dobladillo en manga boca manga terminado con costura remetida de 20 mm
- Dobladillo de aberturas laterales inferiores en costados redoblado de 10 mm

TIPOS DE PUNTADAS:

Interiores:

- Overlock de cinco hilos con puntada de seguridad: 10 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. mínimo con remate al principio y al final de las costuras.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Ancho respunte de 2 mm $\pm$ 1 mm en

- Bolsa en la parte inferior
- Unión de pieza central con costadillos, cargado a la pieza central

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Ancho respunte de 6 mm $\pm$ 1 mm en

- En dobladillo de ruedo

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FILIPINA PARA DAMA

CEDULA 35

Hilos y agujas utilizados en las puntadas (información de referencia)

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta. Adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Número de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado

Instrucciones de habilitación de la filipina

- Botones: 4 de plástico del número 32 de cuatro orificios, color azul marino (no transparente).

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - 65% poliéster, 35% algodón- Especificaciones y ensayos.

Zona "A y B"

TELA	POLIÉSTER 65% ALGODÓN 35%
TELA CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG	AZUL 19- 3864
TELA CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG	AZUL MARINO 19 - 4028
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	BLANCO
SIGLAS ALH COLOR CODIGO PANTONE:	BLANCO

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Ver IMSS - Especificación Técnica - Logosímbolo

Dimensiones de la siglas ALH

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Bordada y centrada a una distancia de 10 cm $\pm$ 1 cm a partir de la parte alta del cuello. A una distancia de 10 cm $\pm$ 1 cm a partir de la parte alta del cuello.

Con una dimensión de 60 mm $\pm$ 5 mm de altura por 135.0 mm $\pm$ 5 mm de ancho.

Hilo de poliéster 100%

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

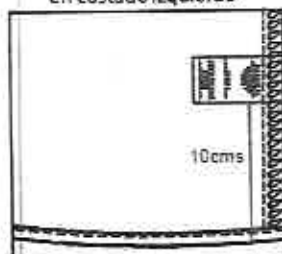
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



MONARCH

10cm arriba de ruedo
en costado izquierdo



PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o ~~salidas~~, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias ~~extrañas~~, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de ~~apeto~~, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras ~~limpias~~, y planchadas.

13. ENVASE

Prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda.

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben ~~proteger~~ al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del ~~país~~.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición ~~directa~~ a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se debe consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SCFI – 2006 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y Ropa de casa.

IMSS – Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Gafardina 65% poliéster, 35% algodón – Especificaciones y ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado-Especificaciones y Ensayos

IMSS – Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FAJA

CEDULA 55

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Cedula No. 55

FAJA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LAELA

Página 1 de 9

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
3.- DEFINICIONES	3
4.- SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	4
5.- DESCRIPCIÓN:	4
6.- CATEGORIAS Y COLORES	5
7.- TALLAS Y CLAVES.....	5
8.- FIGURAS DE LA FAJA (no a escala, con valor referencial únicamente)	6
9.- DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	7
10.- INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN	7
11.- TELA Y COLOR	8
12.- ETIQUETADO.....	8
13.- ENVASE.....	9
14.- ALMACENAMIENTO	9
15.- REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	9



1.- INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la faja.

2.- OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las ~~tallas~~ de la faja, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3.- DEFINICIONES

Dimensión.- valor numérico en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda.- Conjunto de características que componen la prenda largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras, así como la tela de confección, composición y habilitaciones.

Doblado.- Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta.- Estructura textil, elaborada de tela, con duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener impresa la información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Habilitaciones.- Todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote.- Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra

Presilla.- Costura de puntos unidos, que sirve para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Proveedor: Persona que proporciona un producto.

Remate.- Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin afianzarla o asegurarla.

Tolerancia.- Variación permitida a una magnitud dada. .

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



4.- SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas:

cm	Centímetro
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
%	Por ciento
±	Más o menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada

5.- DESCRIPCIÓN:

FAJA: DE TRABAJO CON PROTECCIÓN DE ZONA LUMBAR Y ABDOMINAL, FABRICADA EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA 100 % POLIÉSTER CARA EXTERIOR O FRONTAL DE TELA 100% POLIÉSTER, CON REVERSO DE MATERIAL PLASTIFICADO CON SOPORTE TEXTIL DE 2.5 mm A 3.0 mm DE ESPESOR, CON CUATRO VARILLAS DE MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE, NO TUBULAR REPARTIDAS EN LA ESPALDA, FIJADAS MEDIANTE COSTURAS PARALELAS DE LADO A LADO, DE LA FAJA CON UNA SEPARACIÓN ENTRE ELLAS DE 9.5 cm $\pm$ 3 mm PARA PROPORCIONAR SOPORTE Y PROTECCIÓN DE LA ZONA LUMBAR, EL ANCHO DE LA FAJA DEBERÁ SER DE 15 cm $\pm$ 5 mm EN TODO EL CUERPO DE LA MISMA A EXCEPCIÓN DE LOS EXTREMOS CUYAS PUNTAS DEBERÁN IR REDONDEADAS.

TODO EL CONTORNO DE LA FAJA PRESENTARÁ CINTA BIES DE TEJIDO 100% POLIÉSTER CON LIGAMENTO SARGA Y TAFETÁN ASÍ COMO TIRANTES DE LA MISMA CINTA CRUZADOS POR LA ESPALDA Y SUJETADOS AL FRENTE, DEBIENDO TENER HEBILLAS CORREDERAS DE PLÁSTICO PARA SU AJUSTE.

LA FAJA CIERRA AL FRENTE MEDIANTE VELCRO EN SU PARTE MEDIA ABARCANDO LO ANCHO DE LA FAJA, TAMBIÉN DEBE LLEVAR CINTURÓN DE AJUSTE FIJADO ALREDEDOR DE LA FAJA EN LA CINTA DE ALTA RESISTENCIA DE MATERIAL 100% POLIÉSTER CON LIGAMENTO DE SARGA Y TAFETÁN, DICHA COSTURA DEBE SER VISIBLE TANTO EN EL INTERIOR COMO EL EXTERIOR DE LA FAJA, CON HEBILLA DE PLÁSTICO CON ENSAMBLE DE DOS PIEZAS CON AJUSTE DE LARGO, EL CINTURÓN DE AJUSTE DEBE IR SUELTO AL FRENTE CON HOLGURA SUFICIENTE PARA AJUSTARLO MEDIANTE EL VELCRO.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FAJA

CEDULA 55

6.- CATEGORIAS Y COLORES

CATEGORIAS	COLOR
CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	NEGRO 
OPERADOR GENERAL DE TIENDAS	
OPERADOR DE TIENDAS	
AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTENDENCIA (femenino)	
AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTENDENCIA (masculino)	
AYUDANTE DE SERVICIOS DE INTEDENCIA (femenino)	
AYUDANTE DE SERVICIOS DE INTEDENCIA (masculino)	
AUXILIAR DE ALMACEN	
OFICIAL DE ALMACEN	
COORDINADOR DE ALMACEN	
OPERADOR DE SERVICIOS DE LAVANDERIA (femenino y masculino)	
OFICIAL DE SERVICIOS DE LAVANDERIA (femenino y masculino)	
CHOFER	
OPERADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS	
CONTROLADOR DE VEHICULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS	
OPERADOR DE AMBULANCIAS	
OFICIAL DE PUERICULTURA	
TECNICO EN PUERICULTURA	
EDUCADORA	

7.- TALLAS Y CLAVES

TALLA	CLAVE
CHICA	210.003.0010.01.01
MEDIANA	210.003.0051.01.01
GRANDE	210.003.0044.01.01
EXTRA-GRANDE	210.003.0036.01.01
ESPECIAL	210.003.0028.01.01
PLUS	210.003.0069.01.01

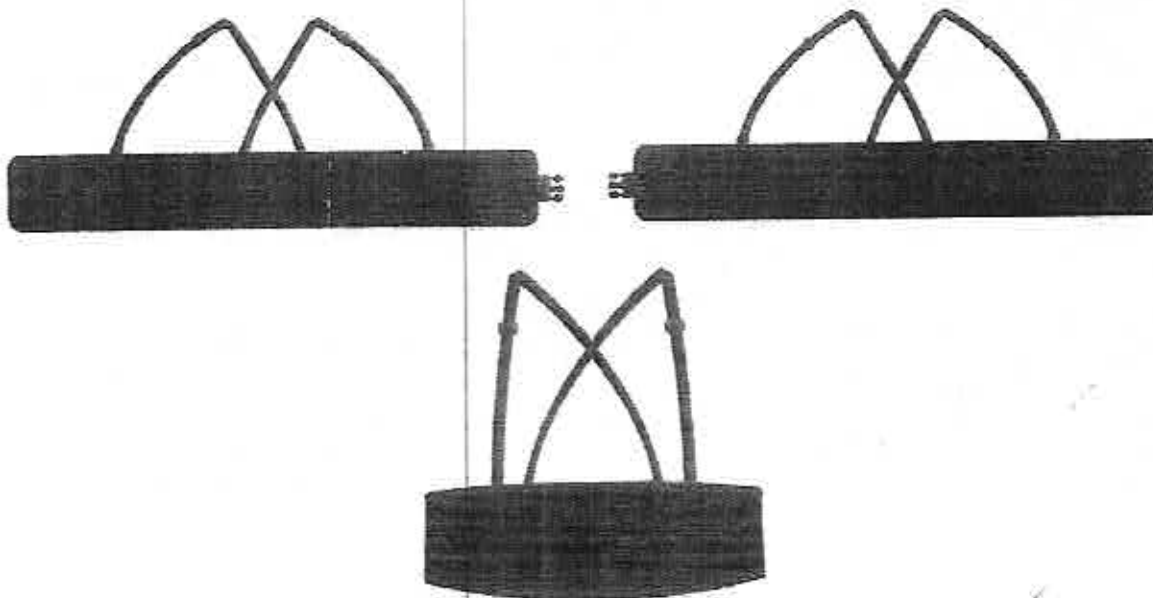
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

Página 5 de 9

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



8.- FIGURAS DE LA FAJA (no a escala, con valor referencial únicamente)



✓

[Handwritten signature]



9.- DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

TALLA	LARGO	TOLERANCIA	ANCHO	TOLERANCIA
CH	102,0	$\pm 2,0$	15,0	$\pm 0,5$
M	107,0	$\pm 2,0$	15,0	$\pm 0,5$
G	115,0	$\pm 2,0$	15,0	$\pm 0,5$
X	122,0	$\pm 2,0$	15,0	$\pm 0,5$
ES	132,0	$\pm 2,0$	15,0	$\pm 0,5$
PL	140,0	$\pm 2,0$	15,0	$\pm 0,5$

10.- INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos; no torcer tela, no alterar medidas, cortar entretela de la pretina, no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de maquila: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, presilla de refuerzo; en donde lo requiera. Marcar perfectamente bien el quiebre al planchar. Utilizar los siguientes aditamentos:

Instrucciones de habilitación

Varillas		Cuatro de plástico flexible no tubular, distribuidas en la espalda.
Bies		De poliéster 100% de $25,0 \pm 2,0$ mm de ancho. En contorno y tirantes.
Hebillas correderas		De plástico, en tirantes (para ajuste)
Velcro		De $95,0 \pm 3,0$ mm de ancho, para el frente de la faja.
Cinta de alta resistencia		De poliéster 100%, de $50,0 \pm 2,0$ mm de ancho, colocada como cinturón de ajuste alrededor de la faja.
Hebilla de plástico		De dos piezas, para ensamble con ajuste de largo al frente

**11.- TELA Y COLOR**

- **Tela:** Deberá apegarse a lo establecido en la Especificaciones Técnica IMS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual- Poliéster 100% para faja - Especificaciones y ensayos.

Color:

TELA:	Poliéster 100%
CODIGO PANTONE:	Negro

12.- ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Lote y año de fabricación.
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social, denominación o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo
- País de origen
- Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos. Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y deben resistir los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-358-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



13.- ENVASE

Una faja de una talla doblada y acomodada dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla.

Con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda



El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14.- ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor o vapores.

15.- REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente Especificación Técnica, se debe cumplir con lo establecido en los siguientes documentos o los que lo sustituyan:

- NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
- NOM-004-SCFI-2006, Información Comercial – Etiquetado de Productos Textiles, Prendas de Vestir, sus Accesorios y Ropa de Casa.
- IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.
- Especificaciones Técnica IMS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual-Poliéster 100% para faja - Especificaciones y Ensayos.
- IMSS Guía de Defectos Ropa Contractual.



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- Única entrega: A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sa1.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.



6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"; de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.



No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRA E INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRA E INFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.
- c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Informe de resultados que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultado.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".



La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosímbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosímbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosímbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cédula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1, "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de resultados hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el Informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán Informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS.
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA"**, mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de resultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".
- o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".



4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"** se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	<u>Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:</u> Única entrega: Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de



las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.

7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o Indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente



firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el

importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7. Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)**.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables"

del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

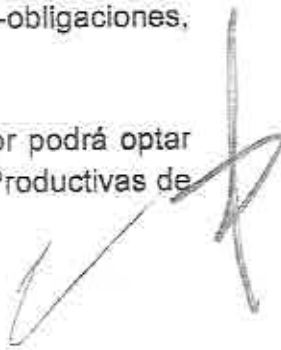
- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.







Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS



Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS



Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR



Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO



C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)



ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ____ de ____ del ____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de ____ No. ____ en la que mi representada, la empresa ____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logosímbolo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logosímbolo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "B"

Notas:

- 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana.
- 2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
- 3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
35	FILIPINA PARA DAMA
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO

55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cédulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXO 4.4
"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"
ZONA "B"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
26	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
35	FILIPINA PARA DAMA	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
--------------------------	--	---

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Pág. 1 de 1

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica






ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____
 DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____
 CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: ()

PARTIDA	CEBILA	GRS	GES	ESP	DIG	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA DETALLADA	VALOR	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MADELA	FABRICANTE	RFT DEL PARTICIPANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente



(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ZONA "B"

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21800 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rincónada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Miller Col. Estero C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pach Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C. P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2800 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C. P. 25250 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 189 Col. La Gloria C. P. 28994 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mengos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C. P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C. P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 6000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sanzón Flores s/n Col. Infonavit Camellinas CP. 56290 Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C. P. 56000 Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4650 Nte Colonia Hidalgo C. P. 62260 Monterrey, N. L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C. P. 64010 Monterrey, N. L.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía sin Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68180 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2 E Col. Aeropuerto C. P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C. P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
SINALOA	Almacén Delegacional Bvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 8920121, 8920475 y 8920478 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Rco. Zarcos y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huilaguey Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Aliende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Bulano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86150 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C. P. 87026 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Soes Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carretera Veracruz-La Bolicana C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 66 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97286 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 438 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CEBILA	CLAVE CUCUR	NO BIO	CUPO	CAR	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CAPT	TIPO	UNICA REGIMEN COORDINADO	UNICA REGIMEN COORDINADO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BASA REGIMEN	UNICA ENTREGA REGIMEN BASA REGIMEN	UNICA ENTREGA REGIMEN BASA REGIMEN	UNICA ENTREGA REGIMEN BASA REGIMEN	TOTAL POR CLAVE REGIMEN COORDINADO	TOTAL POR ENTREGA
10	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
11	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
12	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
13	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
14	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
15	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
16	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
17	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
18	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
19	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
20	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
21	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
22	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
23	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
24	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
25	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
26	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
27	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
28	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
29	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
30	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1	02A	000			100			100	100
31	2700000	20000000	200	100	2000	00	00	DATA PARA CARRILERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEBILA 1	01	02A	1									

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

PÁGINA 2 DE 17

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE QUOR	10 DIG	GRPO	GEN	RSP	DIB	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	BENEFICIARIOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA CLAVE RÉGIMEN MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	03	2700009	20000000	270	03	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA GRANDE EFECTO BLANCO CUELLO	G	076	1	076	2006				2006	
4	04	2700009	20000000	270	04	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EXTRA GRANDE EFECTO BLANCO CUELLO	X	076	1	076	600				600	
5	05	2700009	20000000	270	05	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	E	076	1	076	275				275	
6	06	2700009	20000000	270	06	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	F	076	1	076	16				16	
7	07	2700009	20000000	270	07	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	H	076	1	076	826				826	
8	08	2700009	20000000	270	08	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	M	076	1	076	8299				8299	
9	09	2700009	20000000	270	09	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	G	076	1	076	4399				4399	
10	10	2700009	20000000	270	10	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EXTRA GRANDE EFECTO BLANCO CUELLO	8	076	1	076	706				706	
11	11	2700009	20000000	270	11	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	9	076	1	076	29				29	
12	12	2700009	20000000	270	12	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	11	076	1	076	60				60	
13	13	2700009	20000000	270	13	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	12	076	1	076	103				103	
14	14	2700009	20000000	270	14	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	13	076	1	076	308				308	
15	15	2700009	20000000	270	15	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	14	076	1	076	308				308	
16	16	2700009	20000000	270	16	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	15	076	1	076	308				308	
17	17	2700009	20000000	270	17	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	16	076	1	076	308				308	
18	18	2700009	20000000	270	18	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	17	076	1	076	308				308	
19	19	2700009	20000000	270	19	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	18	076	1	076	308				308	
20	20	2700009	20000000	270	20	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	19	076	1	076	308				308	
21	21	2700009	20000000	270	21	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	20	076	1	076	308				308	
22	22	2700009	20000000	270	22	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	21	076	1	076	308				308	
23	23	2700009	20000000	270	23	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	22	076	1	076	308				308	
24	24	2700009	20000000	270	24	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	23	076	1	076	308				308	
25	25	2700009	20000000	270	25	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	24	076	1	076	308				308	
26	26	2700009	20000000	270	26	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	25	076	1	076	308				308	
27	27	2700009	20000000	270	27	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	26	076	1	076	308				308	
28	28	2700009	20000000	270	28	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	27	076	1	076	308				308	
29	29	2700009	20000000	270	29	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	28	076	1	076	308				308	
30	30	2700009	20000000	270	30	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	29	076	1	076	308				308	
31	31	2700009	20000000	270	31	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	30	076	1	076	308				308	
32	32	2700009	20000000	270	32	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	31	076	1	076	308				308	
33	33	2700009	20000000	270	33	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	32	076	1	076	308				308	
34	34	2700009	20000000	270	34	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	33	076	1	076	308				308	
35	35	2700009	20000000	270	35	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	34	076	1	076	308				308	
36	36	2700009	20000000	270	36	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	35	076	1	076	308				308	
37	37	2700009	20000000	270	37	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	36	076	1	076	308				308	
38	38	2700009	20000000	270	38	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	37	076	1	076	308				308	
39	39	2700009	20000000	270	39	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	38	076	1	076	308				308	
40	40	2700009	20000000	270	40	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	39	076	1	076	308				308	
41	41	2700009	20000000	270	41	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	40	076	1	076	308				308	
42	42	2700009	20000000	270	42	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	41	076	1	076	308				308	
43	43	2700009	20000000	270	43	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	42	076	1	076	308				308	
44	44	2700009	20000000	270	44	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	43	076	1	076	308				308	
45	45	2700009	20000000	270	45	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	44	076	1	076	308				308	
46	46	2700009	20000000	270	46	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	45	076	1	076	308				308	
47	47	2700009	20000000	270	47	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	46	076	1	076	308				308	
48	48	2700009	20000000	270	48	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	47	076	1	076	308				308	
49	49	2700009	20000000	270	49	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	48	076	1	076	308				308	
50	50	2700009	20000000	270	50	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	49	076	1	076	308				308	
51	51	2700009	20000000	270	51	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	50	076	1	076	308				308	
52	52	2700009	20000000	270	52	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	51	076	1	076	308				308	
53	53	2700009	20000000	270	53	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	52	076	1	076	308				308	
54	54	2700009	20000000	270	54	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	53	076	1	076	308				308	
55	55	2700009	20000000	270	55	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	54	076	1	076	308				308	
56	56	2700009	20000000	270	56	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	55	076	1	076	308				308	
57	57	2700009	20000000	270	57	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	56	076	1	076	308				308	
58	58	2700009	20000000	270	58	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	57	076	1	076	308				308	
59	59	2700009	20000000	270	59	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	58	076	1	076	308				308	
60	60	2700009	20000000	270	60	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	59	076	1	076	308				308	
61	61	2700009	20000000	270	61	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	60	076	1	076	308				308	
62	62	2700009	20000000	270	62	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	61	076	1	076	308				308	
63	63	2700009	20000000	270	63	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	62	076	1	076	308				308	
64	64	2700009	20000000	270	64	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	63	076	1	076	308				308	
65	65	2700009	20000000	270	65	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUELLO	64	076	1	076	308				308	
66	66	2700009	20000000	270	66	000	00	00	DATA PARA COMPLETO TALLA EFECTO BLANCO CUEL										

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán.

PÁGINA 4 DE 12

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Cuernavaca, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo Laredo, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán.



ANEXO 3.3

Ases. Requirientes: Organos en Operación, Administrativos Desconcentrados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REOQUECIMIENTO ZONA B 2022

REQUERIMIENTO ZONA B 2022.																		
PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUROP	10 DMC	CERO	CIEN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UPI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORIGINAL	UNICA ENTREGA REGIMEN RESERVANTES	UNICA ENTREGA REGIMEN INES BIENESTAR	TOTAL INES CLAVE DESCRIBI OTRAS MEDICOS RESERVANTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	1	2700001	200250014	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
2	2	2700002	200250015	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
3	3	2700003	200250016	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
4	4	2700004	200250017	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
5	5	2700005	200250018	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
6	6	2700006	200250019	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
7	7	2700007	200250020	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
8	8	2700008	200250021	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
9	9	2700009	200250022	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
10	10	2700010	200250023	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
11	11	2700011	200250024	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
12	12	2700012	200250025	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
13	13	2700013	200250026	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
14	14	2700014	200250027	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
15	15	2700015	200250028	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
16	16	2700016	200250029	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
17	17	2700017	200250030	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
18	18	2700018	200250031	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
19	19	2700019	200250032	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
20	20	2700020	200250033	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
21	21	2700021	200250034	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
22	22	2700022	200250035	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
23	23	2700023	200250036	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
24	24	2700024	200250037	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
25	25	2700025	200250038	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
26	26	2700026	200250039	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
27	27	2700027	200250040	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
28	28	2700028	200250041	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
29	29	2700029	200250042	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
30	30	2700030	200250043	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
31	31	2700031	200250044	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
32	32	2700032	200250045	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
33	33	2700033	200250046	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
34	34	2700034	200250047	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
35	35	2700035	200250048	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
36	36	2700036	200250049	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
37	37	2700037	200250050	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
38	38	2700038	200250051	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
39	39	2700039	200250052	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
40	40	2700040	200250053	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
41	41	2700041	200250054	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
42	42	2700042	200250055	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
43	43	2700043	200250056	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
44	44	2700044	200250057	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
45	45	2700045	200250058	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
46	46	2700046	200250059	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
47	47	2700047	200250060	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
48	48	2700048	200250061	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
49	49	2700049	200250062	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
50	50	2700050	200250063	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
51	51	2700051	200250064	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
52	52	2700052	200250065	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
53	53	2700053	200250066	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
54	54	2700054	200250067	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
55	55	2700055	200250068	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
56	56	2700056	200250069	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
57	57	2700057	200250070	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
58	58	2700058	200250071	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
59	59	2700059	200250072	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
60	60	2700060	200250073	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
61	61	2700061	200250074	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
62	62	2700062	200250075	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
63	63	2700063	200250076	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
64	64	2700064	200250077	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
65	65	2700065	200250078	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
66	66	2700066	200250079	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
67	67	2700067	200250080	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
68	68	2700068	200250081	20	10	100	00	00	CONTROL DEGR. DERMATOLOG. TALLA: FLEDE. COLOR: AMARILLO. TALLA: B.	10	100	1	100	1	100	1	100	100
69	69																	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes Originales de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California: Baja California Sur, Cimpicho, Chiapas, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tabasco, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUPO	10 ANS	CPO	SEH	SEP	DE	VAB	DESCRIPCION	TALLA	UN	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUERIM INFORMADO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BURS BIENESTAR	REQUERIM BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL NOS CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INFORME BURS
12	12	2760053	210225662	210	125	5652	00	02	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
12	12	2760053	210225660	210	125	5650	00	02	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
12	12	2760053	210225667	210	125	5657	00	02	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
12	12	2760053	210225675	210	125	5655	00	02	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225676	210	125	5656	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225680	210	125	5653	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225681	210	125	5651	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225682	210	125	5652	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225683	210	125	5653	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225684	210	125	5654	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225685	210	125	5655	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225686	210	125	5656	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225687	210	125	5657	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225688	210	125	5658	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225689	210	125	5659	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225690	210	125	5660	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225691	210	125	5661	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225692	210	125	5662	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225693	210	125	5663	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225694	210	125	5664	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225695	210	125	5665	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225696	210	125	5666	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225697	210	125	5667	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225698	210	125	5668	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225699	210	125	5669	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225700	210	125	5670	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225701	210	125	5671	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225702	210	125	5672	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225703	210	125	5673	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225704	210	125	5674	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225705	210	125	5675	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225706	210	125	5676	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225707	210	125	5677	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225708	210	125	5678	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225709	210	125	5679	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225710	210	125	5680	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225711	210	125	5681	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225712	210	125	5682	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225713	210	125	5683	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225714	210	125	5684	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225715	210	125	5685	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225716	210	125	5686	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225717	210	125	5687	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225718	210	125	5688	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225719	210	125	5689	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225720	210	125	5690	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225721	210	125	5691	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225722	210	125	5692	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225723	210	125	5693	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225724	210	125	5694	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225725	210	125	5695	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225726	210	125	5696	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225727	210	125	5697	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225728	210	125	5698	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225729	210	125	5699	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225730	210	125	5700	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225731	210	125	5701	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225732	210	125	5702	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225733	210	125	5703	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225734	210	125	5704	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225735	210	125	5705	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1	020	020	020			020		020
13	13	2760053	210225736	210	125	5706	00	00	FLEMA Y PANTALON FEMENINO TALLA CERCHI- COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 2, 2005 B	S	100	1								

PARTE	CÉDULA	CLAVE CUPO	Y O D	EPS	ESP	OP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	EMT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORIGINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	REGIMEN ORIGINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORIGINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INÉS	TOTAL POR PARTIDA
1	18	2700053	200255602	200	125	3632	00	FLUJERO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO COTON-ELASTO	8	02A	1	02A	100					100	
2	18	2700053	200255600	210	125	3648	00	FLUJERO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO COTON-ELASTO	8	02A	1	02A	200					200	
3	18	2700053	200255607	200	125	3670	00	FLUJERO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO Y VIENTRO OSCURO COTON-ELASTO	8	02A	1	02A	200					200	
4	16	2700046	200255606	210	125	3668	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA UNICA COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
5	16	2700046	200255608	210	125	3690	00	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	50					50	
6	16	2700046	200255609	200	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
7	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
8	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
9	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
10	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
11	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
12	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
13	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
14	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
15	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
16	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
17	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
18	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
19	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
20	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
21	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
22	16	2700046	200255609	210	125	3624	01	PAJE MANTEN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO COTON-ELASTO	01	02D	1	02D	100					100	
23	16	2700046	200255609	210															

1. *Los Recursos Humanos de las Organizaciones de Servicios de Salud en México: Análisis de la Situación Actual y Propuestas de Mejora*. México: Editorial Trópicos, 1997.

Tabasco; Tamaulipas; Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022																					
PARTIDA	SEÑALA	CLAVE COCOP	NO. DE	GRU	CLIN	ESP	OP	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS BEBIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INES BEBIDENTES	REGIMEN BEBIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE BEBIDENT ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INES BEBIDENTES	TOTAL POR PARTIDA
17	19	27000002	210255600	210	025	5000	07	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CECILIA 20	175	500	1	001	199				1	199		
17	19	27000002	210255677	210	025	5071	08	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CECILIA 20	175	500	1	001	215				215	215		
18	19	27000003	210255670	210	025	6730	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE CECILIA 20	031	000	1	000	60				60	60		
18	19	27000003	210255670	210	025	0700	03	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CECILIA 20	14	000	1	000	50				50	50		
18	19	27000003	210255676	210	025	0706	04	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255680	210	025	0706	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020				20	20		
18	19	27000003	210255692	210	025	0702	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CECILIA 20	05	000	1	000	020	</						

BARRIDA	CEBOLA	CLAVE CUCAR	19 DIC	END	GRN	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICINA RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POP CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20	125	1626	00	01	PIRMA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRO CUBELA 22	60	100	1	100	1						1	
20	22	2700053	200205400	20																	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÓDIGO	CLAVE CUICOR	NÚMERO	ORDEN	CEN	IMP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNID	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INGRESO BIENESTAR	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E INGRESO BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
20	20	2700053	2101232603	270	335	3350	05	01	FLUPINA, PANTALÓN Y CORPO PARA DAMA, TALLA EXTRAORDINARIA, COLORES BLANCO Y AZUL, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
21	21	2700055	2101232601	270	370	3700	05	01	FLUPINA, PANTALÓN Y CORPO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLORES BLANCO Y AZUL, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
22	22	2700056	2101232602	285	075	8677	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
23	23	2700057	2101232604	290	025	3293	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
24	24	2700058	2101232605	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
25	25	2700059	2101232606	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
26	26	2700060	2101232607	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
27	27	2700061	2101232608	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
28	28	2700062	2101232609	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
29	29	2700063	2101232610	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
30	30	2700064	2101232611	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
31	31	2700065	2101232612	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
32	32	2700066	2101232613	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
33	33	2700067	2101232614	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
34	34	2700068	2101232615	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
35	35	2700069	2101232616	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
36	36	2700070	2101232617	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
37	37	2700071	2101232618	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
38	38	2700072	2101232619	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
39	39	2700073	2101232620	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
40	40	2700074	2101232621	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
41	41	2700075	2101232622	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
42	42	2700076	2101232623	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
43	43	2700077	2101232624	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
44	44	2700078	2101232625	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
45	45	2700079	2101232626	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
46	46	2700080	2101232627	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
47	47	2700081	2101232628	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
48	48	2700082	2101232629	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
49	49	2700083	2101232630	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
50	50	2700084	2101232631	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
51	51	2700085	2101232632	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
52	52	2700086	2101232633	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
53	53	2700087	2101232634	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
54	54	2700088	2101232635	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
55	55	2700089	2101232636	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
56	56	2700090	2101232637	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
57	57	2700091	2101232638	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
58	58	2700092	2101232639	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
59	59	2700093	2101232640	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0
60	60	2700094	2101232641	290	090	6025	05	01	MAQUINITA PARA CAMISETA, TALLA, CUELLO CUELLO 23.	36	360	1	360	00	00					0	0



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Centro de Atención

ANEXO 3.3

Actas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simlisa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	30 DIG	OBPI	CEN	ESP	EMP	VAB	DESCRIPCION	TALLA	URI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA INICIAL ORDINARIO	REQUERIMIENTO ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE INICIAL MÉDICOS RESIDENTES E IMSS RESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA
20	45	2700004	2000000000	200	175	0020	00	00	CLIPPER Y PANTALON PARA MUJER, TALLA: 36, COLOR: NEGRO, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 45	36	175	1	175	45							45	
21	46	2700005	2000000000	200	180	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 46	36	180	1	180								180	
22	47	2700006	2000000000	200	185	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 47	36	185	1	185								185	
23	48	2700007	2000000000	200	190	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 48	36	190	1	190								190	
24	49	2700008	2000000000	200	195	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 49	36	195	1	195								195	
25	50	2700009	2000000000	200	200	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 50	36	200	1	200								200	
26	51	2700010	2000000000	200	205	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 51	36	205	1	205								205	
27	52	2700011	2000000000	200	210	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 52	36	210	1	210								210	
28	53	2700012	2000000000	200	215	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 53	36	215	1	215								215	
29	54	2700013	2000000000	200	220	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 54	36	220	1	220								220	
30	55	2700014	2000000000	200	225	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 55	36	225	1	225								225	
31	56	2700015	2000000000	200	230	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 56	36	230	1	230								230	
32	57	2700016	2000000000	200	235	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 57	36	235	1	235								235	
33	58	2700017	2000000000	200	240	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 58	36	240	1	240								240	
34	59	2700018	2000000000	200	245	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 59	36	245	1	245								245	
35	60	2700019	2000000000	200	250	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 60	36	250	1	250								250	
36	61	2700020	2000000000	200	255	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 61	36	255	1	255								255	
37	62	2700021	2000000000	200	260	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 62	36	260	1	260								260	
38	63	2700022	2000000000	200	265	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 63	36	265	1	265								265	
39	64	2700023	2000000000	200	270	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 64	36	270	1	270								270	
40	65	2700024	2000000000	200	275	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 65	36	275	1	275								275	
41	66	2700025	2000000000	200	280	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 66	36	280	1	280								280	
42	67	2700026	2000000000	200	285	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 67	36	285	1	285								285	
43	68	2700027	2000000000	200	290	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 68	36	290	1	290								290	
44	69	2700028	2000000000	200	295	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 69	36	295	1	295								295	
45	70	2700029	2000000000	200	300	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 70	36	300	1	300								300	
46	71	2700030	2000000000	200	305	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 71	36	305	1	305								305	
47	72	2700031	2000000000	200	310	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 72	36	310	1	310								310	
48	73	2700032	2000000000	200	315	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 73	36	315	1	315								315	
49	74	2700033	2000000000	200	320	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 74	36	320	1	320								320	
50	75	2700034	2000000000	200	325	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 75	36	325	1	325								325	
51	76	2700035	2000000000	200	330	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 76	36	330	1	330								330	
52	77	2700036	2000000000	200	335	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 77	36	335	1	335								335	
53	78	2700037	2000000000	200	340	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 78	36	340	1	340								340	
54	79	2700038	2000000000	200	345	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 79	36	345	1	345								345	
55	80	2700039	2000000000	200	350	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 80	36	350	1	350								350	
56	81	2700040	2000000000	200	355	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 81	36	355	1	355								355	
57	82	2700041	2000000000	200	360	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 82	36	360	1	360								360	
58	83	2700042	2000000000	200	365	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 83	36	365	1	365								365	
59	84	2700043	2000000000	200	370	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 84	36	370	1	370								370	
60	85	2700044	2000000000	200	375	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 85	36	375	1	375								375	
61	86	2700045	2000000000	200	380	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 86	36	380	1	380								380	
62	87	2700046	2000000000	200	385	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 87	36	385	1	385								385	
63	88	2700047	2000000000	200	390	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 88	36	390	1	390								390	
64	89	2700048	2000000000	200	395	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 89	36	395	1	395								395	
65	90	2700049	2000000000	200	400	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 90	36	400	1	400								400	
66	91	2700050	2000000000	200	405	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 91	36	405	1	405								405	
67	92	2700051	2000000000	200	410	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 92	36	410	1	410								410	
68	93	2700052	2000000000	200	415	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 93	36	415	1	415								415	
69	94	2700053	2000000000	200	420	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 94	36	420	1	420								420	
70	95	2700054	2000000000	200	425	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 95	36	425	1	425								425	
71	96	2700055	2000000000	200	430	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 96	36	430	1	430								430	
72	97	2700056	2000000000	200	435	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 97	36	435	1	435								435	
73	98	2700057	2000000000	200	440	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 98	36	440	1	440								440	
74	99	2700058	2000000000	200	445	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 99	36	445	1	445								445	
75	00	2700059	2000000000	200	450	0020	00	00	PANTALON PARA MUJER, MEDIO: RESIDENTE, COLOR: NEGRO, TALLA: 36, VOL: 1, CÉDULA: 00	36	450	1	450								450	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Yucatán Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CLAVE CUOSP	NO. DGS	GRPO	GEN	ESP	GRF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNH	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN INES	REGIMEN INES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES INESISTEN	TOTAL POR PARTIDA
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS CEBOLLA 55	112	02A	1	02A	342	9.004					342	9.004
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR GRIS CEBOLLA 55	8	02A	0	02A	039						039	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR GRIS CEBOLLA 55	6	02A	1	02A	3200						3200	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR GRIS CEBOLLA 55	4	02A	1	02A	3020						3020	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA PEQUEÑA COLOR GRIS CEBOLLA 55	01	02A	1	02A	110						110	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR GRIS CEBOLLA 55	231	02A	1	02A	3000						3000	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR GRIS CEBOLLA 55	10	02A	1	02A	3000						3000	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR GRIS CEBOLLA 55	6	02A	1	02A	3270						3270	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA PEQUEÑA COLOR GRIS CEBOLLA 55	8	02A	1	02A	039						039	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR GRIS CEBOLLA 55	05	02A	1	02A	162						162	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR GRIS CEBOLLA 55	04	02A	1	02A	201						201	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR GRIS CEBOLLA 55	04	02A	1	02A	1866						1866	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA PEQUEÑA COLOR GRIS CEBOLLA 55	04	02A	1	02A	2023						2023	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR GRIS CEBOLLA 55	04	02A	1	02A	443						443	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR GRIS CEBOLLA 55	04	02A	1	02A	190						190	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR GRIS CEBOLLA 55	04	02A	1	02A	1603						1603	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA PEQUEÑA COLOR GRIS CEBOLLA 55	04	02A	1	02A	049						049	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR GRIS CEBOLLA 55	04	02A	1	02A	400						400	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR GRIS CEBOLLA 55	04	02A	1	02A	1299						1299	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR GRIS CEBOLLA 55	04	02A	1	02A	653						653	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA PEQUEÑA COLOR GRIS CEBOLLA 55	04	02A	1	02A	682						682	
31	53	27000000	27000000	270	000	000	00	HIPPIA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR GRIS CEBOLLA 55	04	02A	1	02A	206						206	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Finanzas
Coordinación de Contratos y Aliados



ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

REQUERIMIENTO DE BOMBA D'AGUA																										
PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	ORD	CON	ESP	DIE	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS, BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
56	57	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA UNICA COLOR AZUL CORDADO	CS	PZA	1	100	100						0.00	100					
57	58	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL	ES	PZA	1	100	100						0.00	100					
58	59	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL	ES	PZA	1	100	100						0.00	100					
59	60	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL	ES	PZA	1	100	100						0.00	100					
60	61	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL	ES	PZA	1	100	100						0.00	100					
61	62	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL	ES	PZA	1	100	100						0.00	100					
62	63	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL	ES	PZA	1	100	100						0.00	100					
63	64	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL	ES	PZA	1	100	100						0.00	100					
64	65	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL	ES	PZA	1	100	100						0.00	100					
65	66	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL	ES	PZA	1	100	100						0.00	100					
66	67	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL	ES	PZA	1	100	100						0.00	100					
67	68	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL	ES	PZA	1	100	100						0.00	100					
68	69	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL	ES	PZA	1	100	100						0.00	100					
69	70	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL	ES	PZA	1	100	100						0.00	100					
70	71	27000000	200000000	200	000	000	00	0	PARTECOT PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL	ES	PZA	1	100	100						0.00	100					
TOTAL GENERAL																			900.000	900.000	790.385	790.385	333.267	333.267	1.094.506	1.094.506

SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002777

Ciudad de México, a 04 de mayo del 2022.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

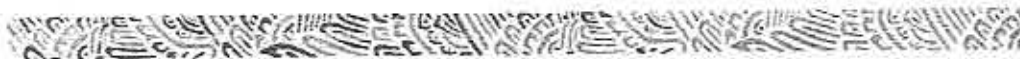
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud Investigación de Mercado para el ejercicio 2022 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona B**, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: ***"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP"***.

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que será el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **281** de fecha 17 de enero de 2022, la Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copias para:

- C. Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICOC.

EAH/ALGG



2022 Flores
Alc. de Magón



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OOAD BAJA CALIFORNIA	MTRO. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069 Y 686-564-7700 EXT. 31002	miguel.eboli@imss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.virgili@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANCOS. C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
OOAD COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	312-311-4396 Y 312-311-4021 EXT. 211	enrique.mendoza@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA. COL.
OOAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, COAHUILA, C.P. 25350
OOAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167 Y 333-283-1240 EXT. 30100	jose.aguilar@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571 Y 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290, MORELIA MICHOACÁN
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-4973 EXT. 40900	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO # 1950 OTE. CP 67010, MTY NVO LEON
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-5175-1515 Y 951-517-0800	guadalupe.carmona@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAX.





ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-0938	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SINALOA	LIC. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0477 EXT. 39500	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027 Y 644-415-3801	juan.beltran@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-316-0876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
OOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	999-940-2564	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO PRESENTE MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL OOAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE PODRÁ RECURRIR AL PERSONAL QUE SUSTITUYE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO O AL ENCARGADO DE LA MISMA ÁREA.





009553

Oficio No. 09 53 84 61 ICFF/

/2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P003-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P003-2022**, para la adquisición de **"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 ICFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: - Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511, recibido el 01 de junio de 2022. - Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869, recibido el 09 de junio de 2022. - Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951, recibido el 13 de junio de 2022. - Oficio 09 53 84 61 1810 2022005032, recibido el 22 de julio de 2022.	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022005032
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).





Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar),

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P003-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

AJLP/RMVS.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019
		Registro SAI U220462

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES,
PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Ordito e Trama



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO FARMACÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-DSOCGYR202-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMÉN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Anexo 4.6

Propuesta Técnica

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	ORDITO E TRAMA SA DE CV	FECHA:	19 DE AGOSTO DE 2022
DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE:	MICHEL ANGEL NO. 60 COLONIA MODERNA AL CALDA BENITO JUAREZ C.P. 03500 CIUDAD DE MÉXICO QTR-201029-BET	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-DSOCGYR202-P003-2022
CORREO ELECTRÓNICO:	ventas@orditoetrama.mx	DISTRIBUIDOR:	[]

FABRICANTE: [X]

IDENTIFICACIÓN	GRUPO	QUANTIDAD	ESP.	DEF.	VAR.	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANTIDAD	TIPS	REGIMEN ORDINARIO	EFECTOS RESIDENTES	IMSS RESIDENTAR	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, EFECTOS RESIDENTES E IMSS RESIDENTAR	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	UNIDAD DE MEDIDA
1	30	20	100	2933	00	DATA PARA DAMA TALLA: CIRCULAR COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
2	30	20	100	3200	00	DATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
3	30	20	100	3270	00	DATA PARA DAMA TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
4	30	20	100	3280	00	DATA PARA DAMA TALLA: EXTRA GRANDE COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
5	30	20	100	3290	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
6	30	20	100	3300	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
7	30	20	100	3310	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
8	30	20	100	3320	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
9	30	20	100	3330	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
10	30	20	100	3340	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
11	30	20	100	3350	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
12	30	20	100	3360	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
13	30	20	100	3370	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
14	30	20	100	3380	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
15	30	20	100	3390	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
16	30	20	100	3400	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
17	30	20	100	3410	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
18	30	20	100	3420	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
19	30	20	100	3430	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A
20	30	20	100	3440	00	DATA PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: BLANCO CUELLO: CUELLO	30	02A	1	02A	00.000	0.000	0.000	0.000	0.000	ORDITO E TRAMA	ORDITO E TRAMA SA DE CV	02A

002

[Handwritten signature]

Ordito e Trama

ORDITO E TRAMA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	GENERA	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TAILA	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	VALORES QUINCENARIOS	MEDICOS REQUERIDOS	IMSS REQUERIDO	TOTAL REGIMEN MEDICOS REQUERIDOS E IMSS INTERMEDIAS	TOTAL POR PARTIDA	IMPORTE	FECHA DE VENCIMIENTO
54	54	10	05	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
55	55	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	1000			1000		1000	01/01/2010
56	56	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
57	57	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
58	58	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
59	59	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
60	60	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
61	61	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
62	62	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
63	63	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
64	64	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
65	65	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
66	66	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
67	67	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
68	68	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
69	69	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
70	70	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
71	71	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
72	72	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
73	73	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
74	74	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
75	75	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
76	76	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
77	77	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
78	78	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
79	79	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
80	80	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
81	81	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
82	82	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
83	83	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
84	84	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
85	85	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
86	86	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
87	87	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
88	88	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
89	89	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010
90	90	20	06	05	05	05	FLUJOS PARA CABLEADO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CORDONADO	85	425	1	055	600			600		600	01/01/2010

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así como a lo establecido en la Convocatoria, Pliego de Bases y Condiciones Técnicas, ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente,

Maria Eugenia Corona Espinoza
Representante Legal

SIN TEXTO



Ordito e Trama

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes no Terapéuticos

Licitación Pública Nacional Presencial: LA-050CYR120-P003-2022

"Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del programa IMSS Bienestar"

Garantía contra Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes

Ciudad de México a 19 de agosto de 2022

María Eugenia Corona Espinoza en mi carácter de representante legal de la empresa Ordito e Trama S.A. de C.V., declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que los bienes cuentan con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de los mismos por parte del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Asimismo, manifiesto que en caso que me notifiquen de la presencia de vicios, daños o defectos en los bienes entregados, sustituiré el o los bienes en un plazo de diez días hábiles, sin ningún costo adicional y a entera satisfacción del mismo.

Atentamente

María Eugenia Corona Espinoza
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

010

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMÉN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

**ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ZONA B**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

LA-050GYR120-P003-2022

FECHA:

18 DE AGOSTO DE 2022

No. de PRE IMSS

NOMBRE DEL LICITANTE:

ORDITO E TRAMASA DE CV

FABRICANTE: (X)

DISTRIBUIDOR: ()

0000152163

ESTRATIFICACIÓN:

MINOR ()

PEQUEÑA (X)

MEDIANA ()

GRANDE ()

Partida	Código	Descripción	Cantidad Total de la partida	PMR	Porcentaje de Descuento ofrecido	Porcentaje de descuento ofrecido truncado	Precio Unitario con descuento ofrecido = TRUNCAR(PMR/OPMR X Porcentaje de descuento truncado ofrecido/100.0)	Importe por partida = Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
8	8	BATA PARA DAMA	84,243	\$268.55	0.90	0.90	\$ 267.12	\$ 22,502,990.16
16	16	CORBATA	1,621	\$151.00	0.90	0.90	\$ 149.64	\$ 242,565.44
17	19	CHAMARRA PARA CABALLERO	1,955	\$1,019.00	0.90	0.90	\$ 1,009.82	\$ 1,974,198.10
24	35	FILIPINA PARA DAMA	14,334	\$271.65	0.90	0.90	\$ 269.40	\$ 3,861,579.80
28	45	FILIPINA, PANTALÓN Y COTÍA PARA DAMA	56,614	\$580.00	0.90	0.90	\$ 574.76	\$ 32,540,594.92
33	55	FAJA	10,826	\$325.00	0.90	0.90	\$ 322.07	\$ 3,486,729.82
34	56	FILIPINA PARA CABALLERO	14,517	\$342.00	0.90	0.90	\$ 338.92	\$ 4,920,101.64
35	57	PANTALÓN PARA CABALLERO	14,517	\$339.95	0.90	0.90	\$ 336.89	\$ 4,890,632.13
36	58	PANTALÓN PARA DAMA	14,334	\$345.00	0.90	0.90	\$ 341.89	\$ 4,900,651.26
SUBTOTAL								\$ 79,320,044.07
IVA								\$ 12,691,207.05
TOTAL								\$ 92,011,251.12

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.:

SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.

En caso de resultar adjudicado, el/los precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

MARÍA EUGENIA CORONA ESPINOZA

REPRESENTANTE LEGAL

See TEXT



GOBIERNO DE
MÉXICO



ALFAROS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP); numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como a los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022 y a los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se lleva a cabo



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GVR120-P003-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos; el C. Jorge Vicente Montañón Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ambos en Representación del Área Requirente; el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, quienes registraron su asistencia.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día **19 de agosto del año en curso**, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GVR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
13	Industrias Haber 'S, S.A. de C.V.	16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23

IV102

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP); apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binarío**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GVR120-PO03-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Licitex, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Industrias Haber S, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosier, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales, ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAA/SSP.

2



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GVR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Licitec, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Haber S, S.A. de C.V., partida 16; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, Incisos a) al n), de la Convocatoria.

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En el caso del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 6 y 7, no cumplen toda vez que en el escrito bajo protesta de decir verdad del Anexo 10A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional", documento exigido en el numeral 4.1.3 "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó esas partidas, las cuales sí se ofertó en sus propuestas técnica y económica; por lo que para los bienes contenidos en dicha partida que oferta no se puede verificar que serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAAASP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición respecto de las partidas 6 y 7, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b) de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASP, será causa de desechamiento las siguientes:

- b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana) y Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."

Derivado de lo anterior, se DESECHA la propuesta del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., respecto de las 6 y 7,



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública nacional presencial
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raul Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, el Lic. Gerardo Carriona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estricta responsabilidad, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1813/2022005947 recibido el 5 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V.	5, 6, 12 y 25	5, 6, 12 y 25	
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	1, 2, 7, 26 y 27	
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27		1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25		5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27		1, 7, 26 y 27
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10		9 y 10
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18		3, 4, 11, 13 y 18
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32		8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36		24, 28, 33, 34, 35 y 36
13	Industrias Haber S, S.A. de C.V.	16		16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36		8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23		23
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23		23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16		16



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADICION
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
División de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal administrativo y técnico de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Arzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la revisión de los documentos correspondientes a las propuestas económicas de los licitantes antes señalados, se advirtió lo siguiente:

- El licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, no presentó propuesta económica para la **partida 4**, aun cuando si presentó propuesta técnica misma que fue evaluada por la División de Comisiones Nacionales Mixtas y por los Representantes Sindical e Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Área Técnica).

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento de conformidad con lo establecido en los incisos i) y q) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

i) **Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten...**

q) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa...

por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta del licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 4**.

Por otra parte, el licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica para las partidas **9 y 10**, modificó el Precio Máximo de Referencia (PMR), en la partida **9** de \$258.85 a \$204.49, y para la partida **10** de \$260.60 a \$205.87, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" inciso c) que señala:

"Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple o no cumple), **siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR)** y por lo tanto, resulte ser el precio más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal y técnicamente.

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento a los PMR por cada partida ofertada por los licitantes después de haber aplicado el porcentaje de descuento y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificada en el **Anexo 18**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADQUISICIONES
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-PO03-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

(Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, y de conformidad con lo siguiente:

c) Los licitantes, deberán ofertar como parte de su propuesta un porcentaje de descuento sobre el **PMR** indicado en el **Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica)**.

Si bien, el licitante ofertó un porcentaje de descuento, éste lo hizo sobre el PMR modificado y no sobre el PMR que la Convocante estableció, por lo que dicha situación se ubica en el supuesto señalado en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

u) Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia señalados en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria.

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta económica del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, para las partidas 9 y 10, al modificar el Precio Máximo de Referencia, con fundamento en lo establecido en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$293.02	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.50	\$294.51	CUMPLE
2	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$294.00	CUMPLE
3	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.11	\$270.00	CUMPLE
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
4	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.33	\$269.40	CUMPLE
4	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$592.21	CUMPLE
5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$593.40	CUMPLE
6	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$478.71	CUMPLE
6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.50	\$483.57	CUMPLE
7	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.80	\$268.42	CUMPLE
7	Megracumu, S.A. de C.V.	1.50	\$269.24	CUMPLE
8	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$266.85	CUMPLE
8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$267.12	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1.00	\$237.50	CUMPLE
10	Punto Europeo, S.A. De C.V.	1.00	\$238.49	CUMPLE
11	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.70	\$586.47	CUMPLE
11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.55	\$587.36	CUMPLE
12	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.50	\$456.00	CUMPLE
12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$457.38	CUMPLE
13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.50	\$490.23	CUMPLE
13	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$492.65	CUMPLE
14	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$2,330.00	CUMPLE
15	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.50	\$594.97	CUMPLE
15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$597.90	CUMPLE
16	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$149.49	CUMPLE
16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$149.64	CUMPLE
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$1,009.82	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR		PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
18	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.40		\$368.52	CUMPLE
18	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.20		\$369.26	CUMPLE
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30		\$574.58	CUMPLE
19	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.02		\$576.19	CUMPLE
20	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.80		\$605.12	CUMPLE
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01		\$609.93	CUMPLE
21	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.50		\$622.37	CUMPLE
22	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20		\$1,059.23	CUMPLE
23	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00		\$133.28	CUMPLE
24	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90		\$269.40	CUMPLE
24	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10		\$271.57	CUMPLE
25	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20		\$473.43	CUMPLE
25	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10		\$473.90	CUMPLE
26	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10		\$336.57	CUMPLE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210. ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
26	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.90	\$337.25	CUMPLE
27	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$342.22	CUMPLE
27	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.70	\$343.62	CUMPLE
28	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$573.62	CUMPLE
28	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$574.78	CUMPLE
29	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$295.31	CUMPLE
30	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$232.12	CUMPLE
31	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$346.37	CUMPLE
32	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$327.47	CUMPLE
33	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$322.07	CUMPLE
33	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$324.67	CUMPLE
34	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$338.23	CUMPLE
34	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$338.92	CUMPLE
35	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$336.21	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GCR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$336.89	CUMPLE
36	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$341.20	CUMPLE
36	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$341.89	CUMPLE

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Am Cenit, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento técnico
	4	Incumplimiento técnico y económico
Industrias Haber's, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico



GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Tintados

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

licitación pública nacional presencial
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Ke-Nal Hosiety, S.A. de C.V.	23	Incumplimiento técnico
Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	17	Incumplimiento técnico
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6 y 7	Incumplimiento legal administrativo y técnico
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento económico
	1, 2, 7, 26 y 27	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes, cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre de Licitante	Partida (s)
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 7, 26 y 27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

**"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Nombre de Licitante	Partida (\$)
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24, 28, 33, 34, 35 y 36
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 5.4 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:



GOBIERNO DE
MÉXICO



AMÉRICAS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida		Partidas
Ami Cenit, S.A. de C.V.		1, 26 y 27
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.		5 y 25
Industrias Moshe, S.A. de C.V.		11 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.		24 y 33
Megracumu, S.A. de C.V.		7
Ordito e Trama, S.A. de C.V.		8, 16, 28, 34, 35 y 36
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.		6, 12, 15 y 20
Uniflowers, S.A. de C.V.		3, 4, 13 y 19

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que antecedan, y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GVR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida y Régimen:

Partida	Código	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada al Bienestar	Cantidad Total	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
1	1	Bata para Caballero	Megracurru, S.A. de C.V.	11,083	0	2,667	13,750	\$229.00	2.00	\$223.02	\$2,471,540.66	0	\$731,486.34	\$3,203,027.00
2	2	Bata para Dama	Megracurru, S.A. de C.V.	2,489	0	1,966	4,455	\$300.00	2.00	\$294.00	\$731,766.00	0	\$576,000.00	\$1,307,766.00
3	3	Bata para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	21,503	0	263	21,766	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,905,000.00	0	\$7,010.00	\$5,912,010.00
4	4	Bata para Dama	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	26,561	0	292	26,853	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,616,733.40	0	\$79,652.80	\$6,696,386.20
5	5	Filipina y Pantalón para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5,140	0	839	5,979	\$394.00	0.30	\$392.20	\$3,055,403.60	0	\$495,679.77	\$3,551,083.37



www.imss.gob.mx
2023
18 de mayo



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- da	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad Total Adjudica- da	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	PMR	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
6	6	Filipina, Pantalon y Cefia para Dama	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	85,442	0	28,439	1.50	\$478.71	\$486.00	\$40,900,939.02	0	\$13,614,033.69	\$54,514,972.71
7	7	Bata para Caballero	Am Cerml, S.A. de C.V.	62,037	19,943	7,111	1.00	\$268.42	\$271.15	\$16,651,971.54	\$5,333,100.06	\$1,909,734.62	\$23,894,806.22
8	8	Bata para Dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	58,203	19,703	6,257	1.00	\$206.85	\$209.55	\$15,531,470.55	\$5,279,295.55	\$1,669,000.45	\$22,480,766.55
9	9	Suéter Femenino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	62,844	0	13,690	1.00	\$237.50	\$239.90	\$14,925,450.00	0	\$3,253,375.00	\$18,178,825.00
10	10	Suéter Masculino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	15,217	0	1,554	1.00	\$238.49	\$240.90	\$3,629,102.33	0	\$370,613.46	\$3,999,715.79
11	11	Overol para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,587	0	1,572	0.70	\$586.47	\$500.61	\$5,522,487.89	0	\$321,930.84	\$5,844,418.73
12	12	Filipina y Pantalon, Femenino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	54,726	0	890	0.50	\$456.00	\$459.30	\$24,955,056.00	0	\$405,840.00	\$25,360,896.00
13	13	Filipina y Pantalon para Caballero	Industries Mopac, S.A. de C.V.	47,363	0	3,451	0.50	\$490.23	\$492.70	\$23,218,763.49	0	\$1,601,703.73	\$24,820,467.22
14	14	Traje Suéter para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	169	0	168	1.20	\$2,330.00	\$2,558.30	\$399,640.00	0	0	\$399,640.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050CVR120-P003-2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Página	Cédula	Descripción ropa	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad Total adjudicada de IMSS de Tres Regimen Bienes	PNP	Porcentaje de descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
15	15	Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	Uniflowers S.A. de C.V.	8,220	0	8,220	\$597.96	0.50	\$594.97	0	0	\$594.97
16	16	Corbata	Comercializador a Calzomoda S.A. de C.V.	1,556	0	1,556	\$51.00	1.10	\$50.49	0	\$9,736.85	\$9,736.85
17	17	Chamara para Caballero	Ordio e Trama, S.A. de C.V.	1,882	0	1,882	\$1,019.00	0.90	\$1,009.82	0	\$73,716.86	\$73,716.86
18	20	Camisa para Caballero	Uniflowers S.A. de C.V.	3,462	0	3,462	\$370.00	0.40	\$368.52	0	\$53,803.92	\$53,803.92
19	21	Camisa Pantalón para Caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,982	0	6,982	\$576.31	0.30	\$574.58	0	\$6,395,228.16	\$6,395,228.16
20	22	Filipina, Pantalón y Gorro para Caballero	Uniflowers S.A. de C.V.	5,643	0	5,643	\$616.00	0.80	\$605.12	0	0	\$605.12
21	23	Filipina, Pantalón y Gorro, para Dama	Morale CTYC, S.A. de C.V.	429	0	429	\$625.50	0.50	\$622.37	0	0	\$622.37



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- da	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada Bienes del Programa IMSS Residentes	Cantidad Total	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
22	28	Makinoff para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1,539	0	0	1,539	\$1,072.70	1.20	\$1,059.23	\$1,630,854.97	0	0	\$1,630,854.97
23	29	Pantimedias de Compresión Graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	251,926	0	28,757	280,683	\$136.00	2.00	\$133.28	\$33,563,368.26	0	\$3,832,732.96	\$37,396,101.22
24	35	Filipina para Dama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	\$271.85	0.90	\$269.40	\$3,861,579.60	0	0	\$3,861,579.60
25	40	Bata Píntor y Pantalón para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,474	0	0	6,474	\$474.38	0.20	\$473.43	\$3,064,985.82	0	0	\$3,064,985.82
26	43	Filipina para Caballero	Megracum, S.A. de C.V.	6,942	0	0	6,942	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,356,468.94	0	0	\$2,356,468.94
27	44	Filipina para Dama	Megracum, S.A. de C.V.	3,420	0	0	3,420	\$349.57	2.10	\$342.22	\$1,170,382.40	0	0	\$1,170,382.40
28	45	Filipina, Pantalón y Cofia para Dama	Magnacom, S.A. de C.V.	49,150	0	7,464	56,614	\$580.00	1.10	\$573.62	\$28,103,423.00	0	\$4,281,499.68	\$32,384,922.68
29	48	Pantalón para Médico	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,916	0	19,916	\$297.70	0.80	\$295.31	0	\$5,881,393.96	0	\$5,881,393.96



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- da	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada del IMSS- da Tres	Cantidad Total	PMP	Porcentaje de desuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Regimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado IVA
30	49	Pantalón para Médico Residente Femenino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,713	0	19,713	\$356.00	0.00	\$352.12	0	9,457,981.56	0	\$9,457,981.56
31	53	Filipina para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	9,984	0	0	9,984	\$349.17	0.90	\$346.37	\$3,458,358.08	0	0	\$3,458,358.08
32	54	Pantalón para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	15,558	0	210	15,768	\$330.12	0.90	\$327.47	\$5,094,778.26	0	9,687,68.70	\$5,065,046.56
33	55	Faja	Ordit e Tramo, S.A. de C.V.	10,815	0	11	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,483,087.05	0	\$3,542,991	\$3,486,628.05
34	56	Filipina para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	\$342.00	1.00	\$338.23	\$4,910,084.91	0	0	\$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	\$338.95	1.00	\$336.21	\$4,880,760.57	0	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	\$345.00	1.00	\$341.20	\$4,890,760.80	0	0	\$4,890,760.80

DIT

2024

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que "Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria".

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante considerando los montos de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas.

AM CENIT, S.A. DE C.V.

Partida	Codula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	Porcentaje de descuento ofertado	PMR	Pracio Adjudicada	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Bata Para Caballero	62,037	19,943	7,011	89,001	LIBO	\$273.35	\$268.42	\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,913,806.22
Subtotal										\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,913,806.22
I.V.A.										\$2,664,335.45	\$856,496.01	\$305,397.54	\$3,826,229.00
Total										\$19,316,286.99	\$6,209,596.07	\$2,214,132.16	\$27,740,015.22



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Corbata	1,556	65	1,621	\$151.00	100	\$169.69	\$272,606.44	\$91,796.05	\$364,402.49
Subtotal									\$232,606.44	\$91,796.05	\$324,402.49
I.V.A.									\$37,217.53	\$11,561.76	\$48,779.29
Total									\$269,823.97	\$10,274.81	\$280,098.78

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
6	6	Filipina, Pantalón y Colla para Dama	85,442	28,439	113,881	\$406.00	150	\$478.91	\$40,901,930.82	\$13,616,033.69	\$54,517,964.51
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	54,726	390	55,116	\$458.30	050	\$475.00	\$26,955,056.00	\$4,005,840.00	\$30,960,896.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

“ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA “B” RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR”

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
								Subtotal	\$65,856,095.02	\$14,019,073.69	\$79,875,168.71
								I.V.A.	\$10,537,09.33	\$2,243,09.09	\$12,780,198.42
								Total	\$76,393,115.15	\$16,263,053.40	\$92,656,168.55

INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.

Partido	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importo Adjudicado Régimen Ordinario	Importo Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
23	29	Pantimedia de Computación Graduada	253,826	28,757	280,583	\$326.00	2.00	\$133.28	\$33,563,369.28	\$ 3,852,732.96	\$37,416,102.24
								Subtotal	\$33,563,369.28	\$ 3,852,732.96	\$37,416,102.24
								I.V.A.	\$5,390,139.08	\$613,239.29	\$5,983,378.36
								Total	\$38,953,508.36	\$4,465,970.23	\$43,419,478.59



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Temporales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022.

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para Caballero	21.500	263	21.763	\$270.30	0.31	\$270.00	\$5,805,000.00	\$71,000.00	\$5,876,000.00
4	4	Bata para Dama	20.561	292	24.853	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,636,733.40	\$78,696.180	\$6,715,429.58
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	47.363	3,451	50.814	\$493.20	0.50	\$490.23	\$25,218,763.49	\$1,691,783.73	\$26,910,547.22
Subtotal									\$35,640,496.89	\$1,841,458.53	\$37,481,955.42
I.V.A.									\$5,702,479.50	\$294,633.36	\$5,997,112.86
Total									\$41,342,976.39	\$2,136,091.89	\$43,479,068.28

MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
28	45	Filipina, Pantalón y Colla para	49.150	7,664	56.814	\$590.00	1.10	\$573.62	\$28,093,423.00	\$4,201,494.68	\$32,294,917.68



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
34	56	Dama	14,517	0	14,517	\$342.30	110	\$330.23	\$4,803,084.95	0	\$4,803,084.95
35	57	Filipina para Caballero	14,517	0	14,517	\$339.95	110	\$336.21	\$4,880,760.57	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	14,334	0	14,334	\$365.00	110	\$347.20	\$4,990,760.80	0	\$4,990,760.80
Subtotal									\$42,875,029.28	\$4,281,499.68	\$47,156,528.96
I.V.A.									\$6,860,004.68	\$675,039.96	\$7,535,044.64
Total									\$49,735,033.96	\$4,956,539.63	\$54,691,573.59

MEGRACUMU, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para Caballero	11,043	2,667	13,710	\$299.00	200	\$239.20	\$2,647,560.66	\$783,456.34	\$3,431,017.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
2	2	Bata para Dama	2,489	1,966	4,455	\$300.00	2.00	\$294.00	\$723,766.00	\$578,004.00	\$1,301,770.00
26	43	Filipina para Caballero	6,942	0	6,942	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,336,468.94	0	\$2,336,468.94
27	44	Filipina para Dama	3,420	0	3,420	\$34.857	2.10	\$34.222	\$1,170,392.00	0	\$1,170,392.00
Subtotal									\$7,496,168.00	\$1,209,488.34	\$8,705,656.34
I.V.A.									\$1,197,726.88	\$207,518.13	\$1,405,245.01
Total									\$8,693,954.88	\$1,577,006.47	\$10,270,961.35

MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
8	B	Bata para Dama	58,203	59,783	6,257	84,243	\$268.55	1.00	\$266.86	\$15,531,470.55	\$15,793,093.55	\$1,669,800.40	\$32,994,364.50
16	16	Trojo Sastre para Caballero	164	0	0	164	\$2,354.30	1.20	\$2,330.00	\$389,440.20	0	0	\$389,440.20



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GVR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMU	Porcentaje de descuento ofrecido	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
21	23	Camisa, Pantalón y Correo para Dama	429	0	0	429	\$625.50	0.80	\$622.39	\$266,996.24	0	0	\$266,996.24
22	20	Máxiprofi para Caballero	1,539	0	0	1,539	\$1,077.39	1.20	\$1,060.23	\$1,635,154.97	0	0	\$1,635,154.97
29	48	Pantalón para Médico Residente Masculino	0	19,916	0	19,916	\$287.70	0.80	\$285.31	0	\$5,681,293.36	0	\$5,681,293.36
30	49	Pantalón para Médico Residente Femenino	0	19,713	0	19,713	\$234.60	0.80	\$232.12	0	\$4,575,281.56	0	\$4,575,281.56
31	53	Flujera para Caballero	9,980	0	0	9,980	\$349.17	0.80	\$346.37	\$3,434,115.80	0	0	\$3,434,115.80
32	54	Pantalón para Caballero	15,558	0	210	15,768	\$330.12	0.60	\$327.47	\$5,096,778.26	0	\$68,768.76	\$5,165,547.02
Subtotal										\$26,372,396.59	\$5,736,269.07	\$1,730,449.16	\$33,839,114.82
I.V.A.										\$4,219,678.77	\$2,577,603.05	\$278,151.86	\$7,075,433.68
Total										\$30,592,075.36	\$8,313,872.12	\$1,958,601.01	\$40,864,548.49



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
17	19	Chamarra para Caballero	1,882	73	1,955	\$1019.00	0.90	\$1,009.82	\$1,900,481.24	\$73,776.06	\$1,974,257.30
24	35	Filipina para Dama	14,334	0	14,334	\$271.85	0.90	\$209.60	\$3,061,579.60	0	\$3,061,579.60
33	55	Faja	10,815	11	10,826	\$325.00	0.90	\$323.07	\$3,683,187.05	\$3,542.79	\$3,686,729.84
Subtotal									\$9,245,247.89	\$77,259.63	\$9,322,507.52
I.V.A.									\$1,429,239.66	\$12,361.54	\$1,441,601.20
Total									\$10,724,487.55	\$89,621.17	\$10,814,108.72

PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Suéter Femenino	62,864	13,690	76,554	\$239.90	1.00	\$237.50	\$14,925,450.00	\$3,251,375.00	\$18,176,825.00

Porcentaje de descuento ofertado: 0.00%

www.imss.gob.mx

2022

11/03/2022

11/03/2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Código	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
10	10	Suéter Masculino	15,207	1,554	16,771	\$240.90	100	\$230.49	\$3,679,102.33	\$359,633.46	\$4,038,735.79
Subtotal									\$3,818,356,552.35	\$3,621,989.66	\$7,440,346,542.01
I.V.A.									\$2,916,972.83	\$1,294,518.15	\$4,211,490.98
Total									\$6,155,280.70	\$4,916,507.81	\$11,071,788.51

SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.

Partida	Código	Descripción Corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Elipina y Pantalón para Dama	5,160	837	5,997	\$594.00	0.30	\$599.21	\$3,055,803.60	\$495,679.77	\$3,551,483.37
19	21	Camisa y Pantalón para Caballero	6,962	7,552	14,514	\$576.31	0.30	\$576.58	\$4,012,775.66	\$4,359,228.96	\$8,372,004.62
25	40	Rata Pintor y Pantalón para Dama	6,474	0	6,474	\$474.39	0.70	\$473.63	\$3,064,985.82	0	\$3,064,985.82



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANTERIOR
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total	Porcentaje de descuento ofertado	PMR	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
Subtotal				915,203,649.69				915,203,649.69	\$975,934.26	\$916,179,583.95
I.V.A.								\$2,632,583.95	\$16,179.56	\$2,648,763.51
Total								917,836,233.64	\$1,152,113.82	\$918,988,347.46

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia de la contratación será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del módulo de **formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo** en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo**, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700., la documentación requerida señalada en el numeral 3.5 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y terminos señalados en el presente fallo.

[Firma]





GOBIERNO DE
MÉXICO



ALAMOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Tangibles

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322001	Ordinario	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$16,651,971.54	\$16,651,971.54	10%	\$1,665,197.15
120P00322002	Médicos Residentes	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$5,353,100.06	\$5,353,100.06	10%	\$535,310.01
120P00322003	IMSS Bienestar	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$1,908,734.62	\$1,908,734.62	10%	\$190,873.46
120P00322004	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	\$232,606.44	\$232,606.44	10%	\$23,260.64
120P00322005	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	\$9,716.85	\$9,716.85	10%	\$971.69
120P00322006	Ordinario	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	\$40,901,939.82	\$65,850,995.82	10%	\$6,585,099.58
			12	\$24,955,056.00			
120P00322007	IMSS Bienestar	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	\$13,614,033.69	\$14,019,873.69	10%	\$1,401,987.37
			12	\$405,840.00			
120P00322008	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	\$33,563,369.28	\$33,563,369.28	10%	\$3,356,336.93
120P00322009	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	\$3,832,732.96	\$3,832,732.96	10%	\$383,273.30



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Toracéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PÁRTIDAS ADJUDICADAS(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322010	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$5,805,000.00	\$35,640,496.89	10%	\$3,564,049.69
			4	\$6,616,733.40			
			13	\$23,218,763.49			
120P00322011	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$71,010.00	\$1,841,458.53	10%	\$184,145.85
			4	\$78,664.80			
			13	\$1,691,783.73			
120P00322012	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	28	\$28,193,423.00	\$42,875,029.28	10%	\$4,287,502.93
			34	\$4,910,084.91			
			35	\$4,880,760.57			
			36	\$4,890,760.80			
120P00322013	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	28	\$4,281,499.68	\$4,281,499.68	10%	\$428,149.97
120P00322014	Ordinario	Megracum, S.A. de C.V.	1	\$3,247,540.66	\$7,486,168.00	10%	\$748,616.80
			2	\$731,766.00			
			26	\$2,336,468.94			
120P00322015	IMSS Bienestar	Megracum, S.A. de C.V.	27	\$1,170,392.40	\$1,359,488.34	10%	\$135,948.83
			1	\$781,484.34			
			2	\$578,004.00			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYP170-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322016	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$15,531,470.55	\$26,372,998.59	10%	\$2,637,299.86
			14	\$391,440.00			
			21	\$266,996.73			
			22	\$1,630,154.97			
			31	\$3,458,158.08			
			32	\$5,094,778.26			
120P00322017	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$5,279,093.55	\$15,736,289.07	10%	\$1,573,628.91
			29	\$5,881,393.96			
			30	\$4,575,781.56			
120P00322018	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$1,669,680.45	\$1,738,449.15	10%	\$173,844.92
			32	\$68,768.70			
120P00322019	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	\$1,900,481.24	\$9,245,247.89	10%	\$924,524.79
			24	\$3,861,579.60			
			33	\$3,483,187.05			
120P00322020	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	\$73,716.86	\$77,259.63	10%	\$7,725.96
			33	\$3,542.77			



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322021	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$14,925,450.00	\$18,554,552.33	10%	\$1,855,455.23
			10	\$3,629,102.33			
120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$3,251,375.00	\$3,621,988.46	10%	\$362,198.85
			10	\$370,613.46			
120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,055,803.60	\$10,132,506.98	10%	\$1,013,250.70
			19	\$4,011,717.56			
			25	\$3,064,985.82			
120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$495,679.77	\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79
			19	\$4,339,228.16			
120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97
			15	\$4,890,653.40			
			18	\$1,275,816.24			
			20	\$3,414,692.16			
120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$921,930.84	\$975,734.76	10%	\$97,573.48
			18	\$53,803.92			



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P003-2022 para la **"Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"**, será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, Mtra. Verónica Moreno Arteaga, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y su las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.15, 4.2.2.16 y 4.2.2.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos**, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet de Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, así como en la dirección electrónica de Compilación <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GVR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema,

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **17:44** horas del día **12 de septiembre de 2022**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **48 (cuarenta y ocho) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 68 (sesenta y ocho) hojas.**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requeriente)		
C. Jorge Vicente Montañón Islas	Representante del Área Requeriente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Totaquímicos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Tangibles

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GVR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en sustitución de la publicación en CompraNet.

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE/ PARTICIPANTE	FIRMA	RÚBRICA
1	LICITEN, S de CV	Juan Sinterio	[Firma]	[Rúbrica]
2	GRUPO INDUSTRIAL ASSA S.D. DE C.V.	Juicio Cesón Dionora López	[Firma]	[Rúbrica]
3	Industrias Hoshbo SA de CV	Orma Lidia Perdomo Vázquez	[Firma]	[Rúbrica]

Escuadrón No. 201, 5da. Plaz. Colón Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5226 1900, extensión 16229
2022
[Firma]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Tangibles

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL		NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE		FIRMA	Rúbrica
No.					
4	UNIVERS, S.A. de C.V.	Rodolfo Flores Ledezma			
5	servicios Generales de Manufactura IMSS SA	Salvador Guzman Mendez			

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-050GYR120-P003-2022, para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322019 Registro SAI U220462
---	---	---

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO